

IAIP-A1-3.30/2015

FECHA 17/08/2015

ACTA NÚMERO 30/2015. INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil quince. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Carlos Adolfo Ortega, para esta sesión ordinaria, estando presente los Comisionados propietarios del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante, "El Instituto", o "IAIP", los señores: Carlos Adolfo Ortega, Mauricio Antonio Vásquez López, Max Fernando Mirón Alfaro y Jaime Mauricio Campos Pérez y la Comisionada María Herminia Funes de Segovia, conformando Pleno de acuerdo a los Arts. Diez, once y doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP; y, Art. sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. El Comisionado Presidente dio inicio a la sesión y se desarrolló la agenda siguiente: 1) presentación y aprobación de la agenda; 2) plan de trabajo unidad de planificación; 3) aprobación del presupuesto dos mil dieciséis; 4) punto varios; **PUNTO UNO:** el Comisionado Presidente presentó la agenda a desarrollar en esta sesión y su contenido fue aprobado por unanimidad por el Pleno; **PUNTO DOS:** para desarrollar este punto el jefe de la Unidad de Planificación Juan José Marroquín de León presentó a el Pleno para su autorización, el Plan de trabajo de actividades de la Unidad de Planificación a desarrollarse entre los meses de agosto a diciembre dos mil quince, el Pleno se dio por enterado y aprobó se desarrolle el

cronograma de actividades presentado por el Jefe de Planificación ; **PUNTO TRES:** el Pleno del Instituto discutió en lo referente al presupuesto para el dos mil dieciséis lo siguiente: **I.** Que de conformidad con los artículos 51 y 58 letra “s” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) se creó este Instituto como ente de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, con plenas atribuciones para preparar su proyecto de presupuesto anual y darle el trámite correspondiente, por lo que está dotado de amplias facultades para diseñar su presupuesto y seguir todos los procedimientos necesarios para su final aprobación. **II.** Que según lo dispuesto en el artículo 108 de la LAIP, el Presupuesto General de la Nación deberá establecer la partida presupuestaria para la instalación, integración y funcionamiento del Instituto. **III.** Que de conformidad con los artículos 51 de la LAIP y 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante “el Reglamento”), el Instituto ejercerá en forma autónoma la administración de su patrimonio; y, distribuirá su presupuesto de acuerdo a las necesidades del servicio para el logro de sus fines institucionales, con observancia en lo prescrito en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento. **IV.** Que para el cumplimiento oportuno y efectivo de las atribuciones y obligaciones que le han sido conferidas por la LAIP en materia de archivo, datos personales, acceso a la información, participación ciudadana y transparencia, entre otros, el Instituto debe contar con los recursos administrativos, financieros y humanos necesarios e indispensables, incluyendo plazas omitidas por razones presupuestarias, cuya incorporación —en atención al creciente volumen de trabajo— no puede ser dilatada por más tiempo sin que ello comprometa el logro de sus fines legales. **V.** Que como

parte de su autonomía administrativa y presupuestaria, y de conformidad con los artículos 51 de la LAIP; y 30 y 9 letras "i" y "n" del (RELAIP), corresponde al Pleno del Instituto nombrar, contratar, trasladar, promover, ascender, sancionar, destituir, conceder licencia y aceptar la renuncia de los servidores públicos, capacitarlos y proveerles prestaciones tomando en cuenta las asignaciones presupuestarias, así como aprobar el proyecto de presupuesto anual y el régimen de salarios. Por lo que este Instituto está plenamente facultado para incorporar en su presupuesto las plazas con sus correspondientes remuneraciones, prestaciones, gastos de representación, aguinaldo, vacaciones, bonificaciones y demás prestaciones contempladas por las leyes aplicables en la materia y por el Reglamento Interno de Trabajo. **VI.** Que de conformidad con el Art. 9 literal i), 27 y 29 del RELAIP corresponde al pleno nombrar, contratar, trasladar, promover, ascender, sancionar, destituir, conceder licencia y aceptar la renuncia de servidores públicos; capacitarlos y proveerles prestaciones tomando en cuenta las asignaciones presupuestarias, por lo que se encuentra plenamente facultado para reconocer el pago de todo tipo de prestaciones y bonificaciones laborales contempladas en la Ley del Servicio Civil, Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y demás normas aplicables, así como para acordar, programar y financiar actividades orientadas a la formación de su personal ya sea que se impartan en el territorio nacional o en el extranjero. Todo esto es indispensable para el cumplimiento de las atribuciones legales del IAIP conferidas por el Art. 58 de la LAIP. **VII.** Que de conformidad con el artículo 55 de la LAIP el cargo de comisionado es incompatible con cualquier otra actividad remunerada, salvo el ejercicio de la docencia. Por lo que, en el artículo 7 inciso 4º del Reglamento

se habilita y permite el establecimiento de dietas para los comisionados suplentes, cuando sean llamados a una sesión de Pleno, las cuales formarán parte de los gastos administrativos del Instituto y no podrán exceder del límite establecido. Lo anterior, atendiendo a que cuando los comisionados suplentes son convocados son llamados en su calidad de funcionarios públicos por lo que, durante ese tiempo, ejercen una labor o función pública que en atención al derecho fundamental al trabajo debe ser reconocida. **VIII.** Que como parte del ejercicio de sus atribuciones legales, los miembros del pleno y los funcionarios por ellos delegados, en determinadas oportunidades deben ausentarse de la sede oficial del Instituto a efecto de atender reuniones, conferencias, ponencias, eventos, actividades de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional, así como todo tipo de actividades en las que, en razón de su cargo, su presencia sea requerida por lo que es importante el pago de viáticos en los casos que sea necesario. **IX.** Que de conformidad con lo antes expuesto y lo establecido en el artículo 7 inciso 6º del Reglamento, la creciente demanda de los servicios que brinda el Instituto y del apoyo requerido por otras instituciones nacionales e internacionales, tanto estatales como privadas, ha puesto de manifiesto la necesidad de asignar recursos para gastos de representación, los cuales tampoco son ajenos a otras entidades del Estado que desarrollan labores similares a la desempeñadas por el Instituto, atendiendo a la relevancia de su participación en actividades que demandan su desplazamiento fuera de la sede oficial. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales antes citadas, este Pleno, acuerda: aprobar el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2016, presentado por la Unidad Financiera Institucional, por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS

MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1, 352,700.00), de acuerdo con el techo presupuestario aprobado por el Ministerio de Hacienda en fecha 31 de julio de 2015, el cual será distribuido de la siguiente manera:

Líneas de trabajo

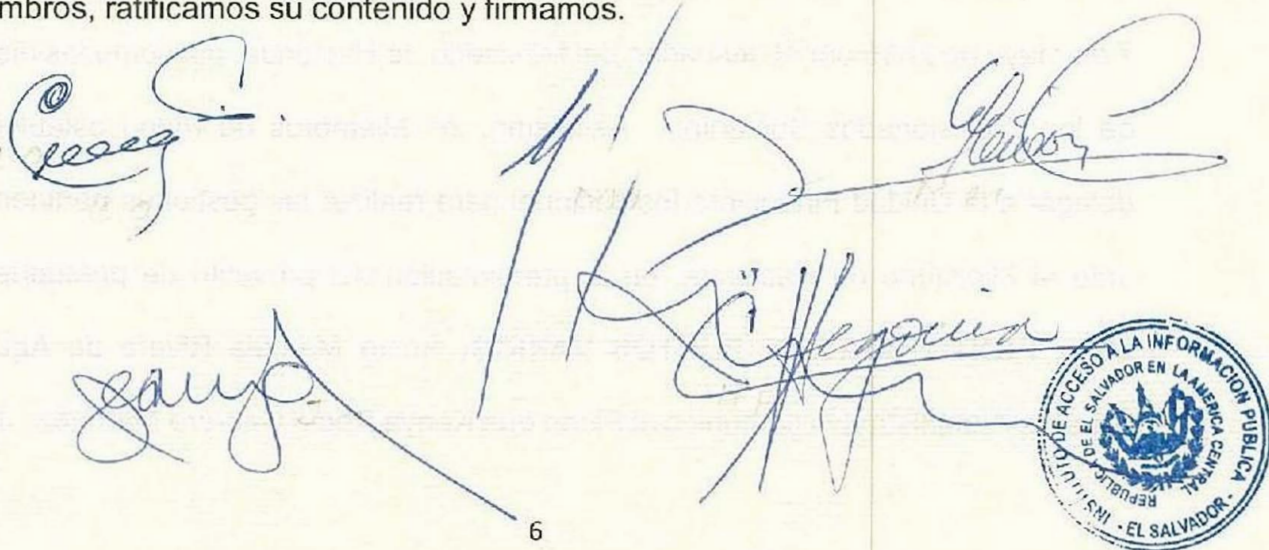
- Línea 0101, Dirección Superior: US\$ 470,110.00.
- Línea 0102, Administración y Finanzas: US\$ 612,890.00.
- Línea 0201, Gestión Operativa: US\$ 269,700.00.

A. Rubros de gasto:

- Rubro 51, Remuneraciones: US\$ 860,540.00.
- Rubro 54, Adquisición de Bienes y Servicios: US\$439,160.00.
- Rubro 55, Gastos Financieros y otros, US\$53,000.00.

En cumplimiento de la LAIP y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, se incluirán en este presupuesto, entre otros aspectos, las plazas de Jefe de Investigación, Jefe de Planificación y Jefe de Fiscalización, en la Ley de Salarios de acuerdo a la autorización recibida el 7 de mayo de 2015 por el despacho del Ministerio de Hacienda, así como las dietas de los Comisionados Suplentes. Asimismo, los Miembros de Pleno establecen delegar a la Unidad Financiera Institucional para realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, en la presentación del proyecto de presupuesto 2016; **PUNTO CUATRO: PUNTOS VARIOS:** Rocio Marcela Rivera de Aguilar Gerente Administrativa comunica al Pleno que Kenya Rocío Cabrera Martínez , Jefe

de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se encuentra hospitalizada desde el día trece de agosto, esto ha ocasionado retraso en la gestión de las compras institucionales, siendo incierta la fecha de reincorporación de la Jefa UACI a sus labores. Por lo anterior, se solicita la autorización del Pleno para nombrar a Roberto Emilio Vásquez Hernández actual coordinador del Área de Presupuesto, por el tiempo necesario para cubrir la plaza antes mencionada como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de forma interina; el Gerente Financiero, José Alfredo Martínez Hernández asume las funciones del Área de Presupuesto *ad honorem*, por el tiempo que el coordinador del Área de Presupuesto asuma las funciones del Jefe UACI. Asimismo, se solicita al Pleno la contratación por servicios profesionales de una persona para apoyar la gestión de compras institucionales por el presente ejercicio financiero fiscal; El Pleno se dio por enterado en este punto y autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad Financiera y Unidad Administrativa para que realicen todas las acciones necesarias para ello; **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas de su fecha de inicio, dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos.



6

